

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D^a M^a Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 19,05 horas del día 20 DE FEBRERO de 2019**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2019/01/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 18 de Diciembre de 2018.

2019/01/02.- EXPEDIENTE 100/2018.-ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONES CON LA OBRA DEL PLAN ACTIVA OBRAS 2019, Nº 2019/01/125.

-Aprobación Proyecto Técnico de la obra.

Dada cuenta del Proyecto Técnico de la obra nº 2019/01/125, denominada " PARQUES Y JARDINES Y URBANIZACIONES EN PESQUEZA ", con un presupuesto de Ejecución de 40.597,75 Euros, que figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de la Excm. Diputación Provincial, del que es autor el I.T.O.P. Don Juan José Mena Mayoral; los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar referida referido proyecto técnico completo.

2.- Hacer constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada, ya que se trata de la pavimentación de las calles Tres Cruces y Calle Alegría, existentes en la actualidad, y consolidadas, con un pavimento muy deteriorado, y la dotación de nuevos elementos suelo incluido del parque municipal, sito en la Plaza de la Fuente.

3.-Se trata de una obra completa, en el sentido exigido por el art. 125 del Reglamento General de Contratación.

- Aportación Municipal.

Los reunidos, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, autorizar a la Excm. Diputación Provincial, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta, la aportación municipal, por un importe de 4.059,77 Euros, de la obra nº 2019/01/125, denominada " PARQUES Y JARDINES Y URBANIZACIONES EN PESQUEZA ", y que figura incluida en el PLAN ACTIVA OBRAS , correspondiente a la anualidad de 2019.

- Disponibilidad de Terrenos y Autorizaciones.

-ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, que contando este Ayuntamiento con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, se ponen a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra número 01/126/2017-2018 denominada " PARQUES Y JARDINES Y URBANIZACIONES EN PESQUEZA", y que con un presupuesto de 40.597,75 Euros, figura incluida en el PLAN ACTIVA OBRAS DE 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres .

2019/01/03.- Expediente 4/2019. SOLICITUD DE SUBVENCION A DIPUTACION PROVINCIAL, PARA REDACCION PROYECTO CENTRO RESIDENCIAL

Por la Presidencia, se expone a los reunidos, que ya es sabido, que el Ayuntamiento, tiene intención de ampliar las instalaciones del actual Centro Residencial, con cargo a fondos propios de la Entidad, en concreto mediante la aprobación de un expediente de modificación de créditos , con cargo al Remanente General de Tesorería para Gastos Generales, el cual permite, sin problema alguno, afrontar la financiación por importe de 200.000 euros, que se estima el coste de la ampliación de las instalaciones, máxime, que se ha recibido notificación de la Consejería de Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que deniegan la solicitud de subvención cursadas a tal fin. Diputación Provincial, tiene firmado convenio con los Colegios Profesionales, para la redacción de proyectos a Entidades Locales de la provincia, mediante la cofinanciación Diputación-Ayuntamientos, teniendo estos que aportar un 10% al total de los costes de honorarios, propone se acuerda solicitar a la Diputación Provincial, la adhesión al convenio para la redacción del proyecto técnico y dirección de obras, para las obras de AMPLIACION DEL CENTRO RESIDENCIAL.

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, adoptan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1. En virtud del convenio adoptado entre la Diputación Provincial de Cáceres y los Colegios Profesionales de Extremadura para la redacción de proyectos de obras e instalaciones en entidades locales de hasta 20.000 habitantes, solicitar la ayuda para la redacción del proyecto de Ampliación de residencia de mayores en Pescaza, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y trámites sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.
2. Igualmente, y una vez oído el informe verbal emitido por Secretaría, sobre la

necesidad de adoptar acuerdo, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el art. 7.4 , de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y Disposición Transitoria segunda de referida Ley; los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

- a) Solicitar informe necesario y vinculante a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de la Junta de Extremadura, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, para la construcción con fondos propios municipales, de la ampliación de las instalaciones del Centro de Día y de Noche, existentes ya en la localidad, para dotar de más habitaciones el Centro Residencial, dado que en el Plan de subvenciones del presente año, de referida Consejería, y solicitado por este Ayuntamiento, una subvención para tal fin, no ha sido beneficiario de la misma.
- b) Solicitar informe necesario y vinculante del Ministerio de Hacienda, que es la Administración, que tiene atribuida la tutela financiera , (ya que la Comunidad Autónoma de Extremadura, no tiene la misma), sobre la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, es decir sobre sostenibilidad financiera del funcionamiento operativo, que supondrá la ampliación de las instalaciones existentes en la actualidad, del Centro Residencial de mayores(ampliación de 4 habitaciones), haciendo constar que la misma, no supondrá ni inestabilidad presupuestaria ni incumplimiento de la sostenibilidad financiera, puesto que el coste del servicio, se financiará con la ocupación de las instalaciones por usuarios dependientes, los cuales abonarán la tasa correspondiente por estancia o internado en el centro residencial, que ya en la actualidad funciona, y que lo que se trata ahora, es la ampliación de las instalaciones, con la construcción de 4 habitaciones, con cargo a fondos propios municipales.

2019/01/04.- Expediente 39/2019. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/2019, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los reunidos,, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Presidencia , adopta por unanimidad , y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	609.00	Otras Inversiones Nuevas en infraestructuras. AMPLIACION DEL CENTRO RESIDENCIAL	45.613,99	205.068,22	250.682,21
231	625.00	Equipamiento general. MOBILIARIO CENTRO RESIDENCIAL	4.091,20	818,24	4.909,44
241	131.00	Laboral Temporal	2.000,00	2.000,00	4.000,00
334	226.99	Otros gastos diversos. PLAN ACTIVA CULTURA 2019	9.558,11	1.450,00	11.008,11
410	609.00	Otras Inversiones Nuevas. REGENERACION TERRENOS ADEHESADOS.	24.793,20	5.509,60	30.302,28
920	131.00	Laboral Temporal. PLAN ACTIVA GASTOS PERSONAL 2019	12.500,00	3.145,00	15.645,00
920	151.00	Gratificaciones	1.800,00	4.000,00	5.800,00
TOTAL			100.356,5	221.991,06	322.347,04

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales	221.991,06
			TOTAL INGRESOS.....	221.991,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2019/01/05.- Expediente 40/2019. EXPEDIENTE DE IMPOSICION, ORDENACION Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL VELATORIO MUNICIPAL

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 14-02-2019, el estudio económico, del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14-02-2019, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización del velatorio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia Cáceres, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2019/01/06.- PROPUESTAS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

A propuesta de la Alcaldía, se aprueba por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, la siguiente Moción sobre la adhesión de este Municipio a “ la Estrategia de Economía Verde y Circular de Extremadura, “Extremadura 2030”;

RED EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS CON EXPERIENCIAS VERDES Y CIRCULARES ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR DE EXTREMADURA 2030”.

FUNDAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que:

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en el año 2013 la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) en la que comunicaba a la Unión Europea las prioridades, áreas y sectores en los que nuestra región quería especializarse de manera inteligente. Las dos prioridades de la especialización inteligente de Extremadura implican la transformación de las debilidades históricas de la región en oportunidades conectadas con los grandes retos de la Estrategia Europa 2020. De esta manera se identifica como una de las dos prioridades “la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono”

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en París en el año 2015 (COP21) terminó con la adopción del Acuerdo de París, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020. Se trata de un acuerdo histórico de lucha contra el cambio climático. Un texto que obliga a todos los gobiernos a que se adhieran al Acuerdo y que marca el camino a seguir hasta el año 2030.

En el año 2015 en el seno de la ONU se aprobaron Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) que son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos en 2030. El objetivo 8 proclama “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y el objetivo 11 dice textualmente “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, recibientes y sostenibles”

A finales del año 2015 se aprobó por parte de la Comisión Europea el paquete de Economía Circular que pretende crear unos modelos económicos en todos los países y regiones de la Unión Europea. Las acciones propuestas tienen como objetivo contribuir a cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización, y aportar beneficios tanto al medio ambiente como a la economía, mediante el fomento del ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: de la producción y/o fabricación, consumo, gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias.

En Noviembre del año 2016 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tuvo conocimiento del borrador del Marco de impulso a la economía verde y circular, que hizo suyo y sometió a un periodo de concertación social con los agentes sociales.

En Marzo del año 2017 la Junta de Extremadura y los agentes sociales (UGT, CCOO y la

CREEX) firmaron el acuerdo para la construcción de una estrategia regional de economía verde y circular, a partir del Marco regional de impulso a la economía verde y circular.

En Abril del año 2017 los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura tuvieron conocimiento del Marco regional de impulso a la economía verde y circular, y tras el correspondiente debate parlamentario en un pleno monográfico realizaron numerosas propuestas para profundizar en el desarrollo del marco.

El 5 de Junio de 2017 se abrió todo un proceso de participación masiva ciudadana para que cualquier institución, entidad, colectivo, empresas, ciudadanía en general de Extremadura pueda participar activamente mediante un compromiso social con el diseño de la estrategia regional de economía verde y circular extremeña.

Entre los meses de Junio y Julio de 2017 la Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación Provincial de Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se han adherido al Marco de impulso a la economía verde y circular en Extremadura, comprometiéndose a llevar a cabo una labor de apoyo y colaboración en la ejecución de proyectos que contribuyan a crear e implementar la estrategia regional.

El 27 de diciembre de 2017, por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se acordó la apertura de un plazo de información pública por el plazo de un mes, de la Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030 (EEVC), a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinarlo y formular las alegaciones o sugerencias que estimase oportunas.

Del 27 de enero en adelante, se procedió a estudiar las alegaciones y sugerencias formuladas en el periodo anteriormente citado, respondiendo a las personas físicas o jurídicas que formularon dichas alegaciones e incluyendo en el documento aquellas que se tuvieron en cuenta.

El 28 de Mayo de 2018 la Junta de Extremadura y los agentes sociales (CREEX, UGT y CCOO) firmaron el acuerdo de concertación sobre la Estrategia de Economía Verde y Circular de Extremadura

El 29 de Mayo de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, tomó en consideración la Estrategia extremeña de Economía Verde y Circular.

ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, ACUERDA su adhesión a la Estrategia de Economía Verde y Circular de Extremadura, elaborada por la Junta de Extremadura y cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Con esta adhesión LA ENTIDAD se compromete a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de Economía verde y Circular en el ámbito de sus competencias, y con ello formar parte de la Red de entidades con experiencias de economía verde y circular de Extremadura. Este acuerdo y su envío servirá de solicitud de pertenencia a la red
2. Dar a conocer todos los proyectos e iniciativas que sobre Economía Verde y Circular tenga previsto realizar en los próximos meses o años
3. Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre Economía verde y

Circular de las que tenga conocimiento de cualquier otra entidad, empresa, asociación o ciudadanía en general.

4. Participar en la implantación y desarrollo de la Estrategia de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.
5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar en nuestra región la Estrategia de Economía Verde y Circular.
6. La Entidad podrá participar, cuando lo estime oportuno, en algunas de las acciones, proyectos e iniciativas dirigidas a colectivos y ciudadanía en general, relacionados con los ámbitos de Economía Verde y Circular diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

2019/01/07.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 130 a 147, ambos inclusive de 2018, y del 1 al 21, ambos inclusive del año 2019.**

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés municipal:

-Que en la primera semana de marzo, comenzarán las obras de pavimentación de la travesía de la Carretera.

- Que se va a remitir escrito al SEPAD, de renuncia de subvención para equipamiento de Centro Residencial, puesto que las instalaciones no estarán construidas a fecha de plazo de ejecución de la subvención, y además el Ayuntamiento no dispone de medios para hacer frente a la aportación municipal de la subvención.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, FUERA DEL MISMO, PREVIA ADOPCION DE ACUERDO POR MAYORÍA ABSOLUTA.

Prevía declaración de urgencia, y por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, se acordó incluir en el orden del día el debate y adopción de acuerdos, de los siguientes asuntos:

- APROBACION DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.-

Visto el documento técnico, que contiene el Plan de Emergencia Municipal, redactado por el Técnico D. Enrique Julián Fuentes, con cargo a la subvención finalista concedida para tal fin, por la Diputación Provincial, se acuerda por unanimidad, aprobar el mismo, y que se exponga al público, por para posibles alegaciones y/o sugerencias.

2019/01/08.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizaron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,48 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

**V ° B °
EL ALCALDE,**

Fdo.: José Vicente Granada Granada.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2019 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, folios: _____ al _____, ambos inclusive,** escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA , a _____.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.